

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos para la Junta general extraordinaria de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, S.A. prevista para el 10 de noviembre de 2022 en primera convocatoria y un día después en segunda.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- Reducción de capital mediante la amortización de las acciones propias actualmente existentes por un valor nominal total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (32.555 €) con cargo a reservas libres.

Acuerdo:

- a) Reducir el capital social en la cifra de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (32.555 €) con cargo a reservas libres mediante la amortización de las TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO acciones propias en autocartera, numeradas del 67.478 al 70.323 ambos incluidos, del 2.151.843 al 2.173.842 ambos incluidos y del 2.173.942 al 2.181.651 ambos incluidos.
- b) Dotar una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (32.555 €), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no existirá el derecho de oposición de los acreedores previsto con carácter general en el artículo 334 de dicha Ley.
- c) Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- El capital social se fija en 2.149.096 euros, representado por 2.149.096 acciones nominativas de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 67.477 ambos incluidos, del 70.324 al 2.151.842 ambos incluidos y del 2.173.843 al 2.173.942 ambos incluidos, totalmente suscritas y desembolsadas. Cada acción concede a su titular el derecho a emitir su voto.”
- d) Liberar la reserva por acciones propias dotada en su día en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 148.c) de la mencionada Ley de Sociedades de Capital.
- e) Facultar expresamente a la Administradora única para ejecutar en su más amplio sentido este acuerdo y, en particular, para otorgar la correspondiente escritura pública, incluidas en su caso las de subsanación y complemento hasta la completa inscripción de la reducción de capital en el Registro Mercantil.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- Reducción de capital por un valor nominal de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (67.957 €) mediante la amortización de las acciones de las que son titulares los accionistas minoritarios de la Sociedad (los distintos a Altia Consultores, S.A.) con la finalidad de la devolución el valor de las aportaciones y con el requisito establecido en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, a cuyo fin se celebrará -además de la votación del conjunto de los accionistas- una votación separada para la adopción de un acuerdo al respecto tanto por parte de los accionistas no afectados (el mayoritario) como de los afectados (los minoritarios), según determina el artículo 293 de dicha Ley.

Acuerdo:

- a) Reducir el capital social en la cifra de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (67.957 €) mediante la devolución a los accionistas afectados (los distintos a Altia Consultores, S.A.) de un total de 164.911,25 euros, a razón de 2,4267 euros por acción (valor teórico contable que resulta del balance cerrado a 31 de junio de 2022), con cargo a reservas libres y la consiguiente amortización de las SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES (67.957), numeradas del 1 al 10.326 ambos inclusive, del 10.564 al 67.477 ambos inclusive y del 70.324 al 70.477 ambos inclusive, de las que son titulares los accionistas minoritarios de la Sociedad y cuyo detalle se encuentra en documento anexo, que se incorporará al acta de la reunión.
- b) Dotar una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (67.957 €), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no existirá el derecho de oposición de los acreedores previsto con carácter general en el artículo 334 de dicha Ley.
- c) Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, con reenumeración de las acciones resultantes y que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- El capital social se fija en 2.081.139 euros, representado por 2.081.139 acciones nominativas de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 2.081.139 ambos incluidos, totalmente suscritas y desembolsadas. Cada acción concede a su titular el derecho a emitir su voto.”
- d) Asignar las 2.081.139 acciones a Altia Consultores, S.A., que se convierte en la accionista única.
- e) Facultar expresamente a la Administradora única para ejecutar en su más amplio sentido este acuerdo y, en particular, pagar a los accionistas afectados o consignar a su favor los importes que les correspondan, otorgar la correspondiente escritura pública, incluidas en su caso las de subsanación y complemento hasta la completa inscripción de la reducción de capital en el Registro Mercantil.

Nota respecto al Punto Segundo del orden del día:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 329 y, por remisión, en el 293.2 de la Ley de Sociedades de Capital, además de la votación del conjunto de los accionistas, se celebrará una votación separada para la adopción de un acuerdo tanto por parte del accionista no afectado (Altia Consultores, S.A. accionista mayoritario) como de los afectados (los accionistas minoritarios, distintos de Altia Consultores, S.A.). Para la adopción del acuerdo en esta última votación será preciso que voten a favor la mayoría de los accionistas afectados. Como éstos son titulares de 67.957 acciones, que representan el 3,1149 % del capital social, será necesario por tanto que voten a favor accionistas titulares de, al menos, 33.980 acciones, que representan el 1,5575 % del capital social.

En Madrid, a 5 de octubre de 2022.

La Administradora única
Altia Consultores . S.A.
Constantino Fernández Pico, persona natural representante